Í N D I C E

INTRODUCCIÓN..... 3

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA..... 5

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS..... 6

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA..... 6

A. Título de la Auditoría..... 7
B. Objetivo..... 7
C. Alcance..... 7
D. Criterios de Selección..... 8
E. Áreas Revisadas..... 10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... 10
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría..... 12

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS..... 13

A. Conclusiones..... 13

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... 13

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS..... 14

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA..... 14

A. Título de la Auditoría..... 14
B. Objetivo..... 15
C. Alcance..... 15
D. Criterios de Selección..... 16
E. Áreas Revisadas..... 17
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados..... 18

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría..... 21

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS..... 21

A. Conclusiones..... 22

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA..... 22

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas..... 23

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera..... 27

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA..... 29

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que el Órgano Autónomo, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales

que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y aplicación del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2024, con oficio No. TJA/PRES/0121/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI),

correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar los Informes Individuales de Auditoría obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo,** correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, se creó mediante reforma del artículo 110 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo publicado el 3 de julio de 2017 como órgano público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, independencia funcional y financiera, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

No omito mencionar que los actos relativos a las auditorías 23-AEMF-C-GOB-069-151 “Auditoria de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos” y 23-AEMF-C-GOB-069-152 “Auditoria de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos” respectivamente, realizadas a la Cuenta Pública del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se notifican formalmente al Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, en virtud de la transferencia de los asuntos y recursos de la primera hacia ésta última; de conformidad a lo dispuesto en los artículos Transitorios Tercero, en su segundo párrafo, y Cuarto, fracciones I, II, III, V, VI, VII y VIII, del Decreto Número 002, por el cual se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 09 de septiembre de 2024, Tomo III, Número 177 extraordinario, Décima Época, así como los artículos 1, 2 y 5 del Decreto 028 por el que la Honorable XVIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, declara el inicio de funciones administrativas y jurisdiccionales del Tribunal de Justicia Administrativa y Anticorrupción del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 09 de octubre de 2024, Tomo III, Número 203 extraordinario, Décima Época.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-C-GOB-069-151	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables; verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales, fueron obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia y manejo se realizó en apego a la normatividad, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: $72,363,602.00

Población Objetivo: $72,363,602.00

Muestra Auditada: $57,763,992.79

Representatividad de la Muestra: 79.82%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos devengados que forman parte del Estado Analítico de Ingresos por Fuente de Financiamiento por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de

examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de

comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a

las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Administración, Subdirección de Finanzas y Contabilidad y el Departamento de Finanzas del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las transferencias bancarias recibidas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, cuenten con los soportes que justifiquen su registro contable y presupuestal.

2. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo contra los registros contables del organismo fiscalizado.

3. Verificar que los registros contables de los ingresos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en el Estado Analítico de Ingresos y en el Estado de Actividades.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0723/04/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan	Coordinadora
M. en Aud. José Guadalupe Morales Pérez	Supervisor Encargado

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, al Presupuesto de Ingresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Ingresos, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, fracción IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana

Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de auditoría al ente fiscalizado fueron aplicados los procedimientos de revisión y fiscalización conforme al numeral I.1 Aspectos Generales de la Auditoría apartados B, C, D y F, determinándose los resultados finales de auditoría, concluyéndose que no se obtuvieron observaciones respecto de las operaciones financieras sujetas a fiscalización de acuerdo al alcance de la revisión.

II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A GASTOS PÚBLICOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-C-GOB-069-152	"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su Cuenta Pública, conforme a la normativa pertinente.

C. Alcance

Universo: $76,671,823.00

Población Objetivo: $76,671,823.00

Muestra Auditada: $57,671,200.48

Representatividad de la Muestra: 75.22%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los egresos devengados que forman parte del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, presupuestarios y programáticos los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de

ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisó la Dirección de Administración, Subdirección de Finanzas y Contabilidad, Subdirección de Recursos Humanos, Subdirección de Recursos Materiales y el Departamento de Finanzas del **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma

individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que los pagos efectuados en el capítulo 1000, durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, se hayan justificado y comprobado documentalmente.

2. Examinar de forma crítica los documentos que comprueben y justifiquen las erogaciones efectuadas en el capítulo 2000, 3000 y 5000 analizando simultáneamente los registros auxiliares, para verificar que las operaciones de gastos se anotaron correctamente y que además reúnen los requisitos fijados, tanto por la entidad, como por las leyes impositivas, y estén en apego a la estructura financiera aprobada.

3. Verificar, a través de las actas, los acuerdos del Comité de Adquisiciones y las condiciones bajo las cuales se adquirieron los bienes, corroborando que estas se hayan realizado de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

4. Verificar que los expedientes unitarios de los procesos de contratación de adquisiciones de bienes y servicios, se integraron de conformidad con las guías emitidas por la Secretaría de la Contraloría del Estado y demás normatividad aplicable, de acuerdo al procedimiento efectuado (por licitación pública o por invitación restringida).

5. Analizar que las adquisiciones efectuadas por el procedimiento de adjudicación directa e invitación a cuando menos tres proveedores, se hayan realizado en estricto apego a la normatividad.

6. Revisar la correcta revelación de Estados Financieros e informes contables de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

7. Verificar que se realiza la comprobación o recuperación de los recursos otorgados como derechos a recibir efectivo y equivalentes y se efectúa el registro correspondiente.

8. Examinar que los pasivos correspondieron a obligaciones reales y que fueron amortizados.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía

de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0723/04/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Shaira del Pilar Cahuich Chan	Coordinadora
M. en Aud. José Guadalupe Morales Pérez	Supervisor Encargado

II.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, al Presupuesto de Egresos y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales

y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana

Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **13** resultados finales de auditoría y se determinaron **20** observaciones, de las cuales 15 fueron solventadas, y 5 se encuentran pendientes de solventar, emitiéndose 5 recomendaciones.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de recomendaciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 1 Observación: 1	Falta de controles internos en la integración de expedientes unitarios	(5C) Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes	Recomendación

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 2 Observación: 2	Consumibles de oficina con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	$208,750.90 Solventada
Resultado: 3 Observación: 3	Material de limpieza con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	257,350.64 Solventada
Resultado: 4 Observación: 4	Edición de video y fotos institucionales con ausencia total o parcial de soporte documental comprobatorio y justificatoria	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	189,080.00 Solventada
Resultado: 5 Observación: 5	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	72,315.76 Solventada
Resultado: 5 Observación: 6	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	72,315.76 Solventada

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 5 Observación: 7	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	36,157.88 Solventada
Resultado: 5 Observación: 8	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	45,197.35 Solventada
Resultado: 6 Observación: 9	Arrendamiento de equipo de transporte con ausencia parcial de soporte documental justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	209,489.56 Recomendación
Resultado: 7 Observación: 10	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	71,713.13 Solventada
Resultado: 7 Observación: 11	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	144,631.60 Solventada

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 7 Observación: 12	Servicios Profesionales con ausencia parcial de soporte documental comprobatorio y justificatorio	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	72,315.76 Solventada
Resultado: 8 Observación: 13	Falta de evidencia del cumplimiento del control interno	(3S) Incumplimiento en programas, convenios, contratos y/o acuerdos	Recomendación
Resultado: 9 Observación: 14	Falta de autorización o justificación de las erogaciones	(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	298,032.70 Recomendación
Resultado: 10 Observación: 15	Saldo de cuentas pendientes de cobro a corto plazo del ejercicio en revisión	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Solventada
Resultado: 11 Observación: 16	Cuentas pendientes de pago a corto plazo de ejercicios anteriores	(1G) Omisión de pago de pasivos	Solventada

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado: 12 Observación: 17	Saldo de cuentas pendientes de cobro a corto plazo de ejercicios anteriores	(1D) Falta de recuperación de anticipos de sueldos, préstamos personales, títulos de crédito, garantías, seguros o adeudos	Recomendación
Resultado: 13 Observación: 18	Cuentas pendientes de pago a corto plazo del ejercicio en revisión	(1G) Omisión de pago de pasivos	Solventada
Resultado: 13 Observación: 19	Cuentas pendientes de pago a corto plazo del ejercicio en revisión	(1G) Omisión de pago de pasivos	Solventada
Resultado: 13 Observación: 20	Cuentas pendientes de pago a corto plazo del ejercicio en revisión	1G) Omisión de pago de pasivos	Solventada
		Totales	**$1,677,351.04**

B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado

de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	**Monto Observado**	**Modalidades de Solventación**		**Monto Pendiente de Solventar**
		Documental	**Reintegro**	
(1C) Falta de autorización o justificación de las erogaciones	$1,097,981.79	$1,097,981.79	$0.00	$0.00
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	579,369.25	579,369.25	0.00	0.00
Totales	**$1,677,351.04**	**$1,677,351.04**	**$0.00**	**$0.00**

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reuniones de trabajo efectuadas, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en la

reunión fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoria de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 23 de septiembre de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad

razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-069-151**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento en la ejecución del Presupuesto de Ingresos conforme a las disposiciones legales aplicables, verificando la forma y términos en que los ingresos públicos estatales, fueron obtenidos, captados y administrados; revisando que la custodia y manejo, se realizó en apego a la normatividad, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente, para constatar que el presupuesto asignado, se haya devengado y registrado conforme a los

montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada número **23-AEMF-C-GOB-069-152**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento del ejercicio del Presupuesto de Egresos conforme a las disposiciones legales aplicables; revisando que la custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los gastos públicos se realizó en los conceptos y partidas autorizadas, considerando si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en revisión; así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a la normativa pertinente, para constatar que el presupuesto asignado, a los programas presupuestarios E020 - Impartición de Justicia Administrativa y M001 - Gestión y Apoyo Institucional, se haya devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las recomendaciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control

y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ